

## OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA Magistrado ponente

Radicación n.º 79142

Bogotá, DC, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Marjorie Stella Bahamón Vargas vs Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Córrase traslado de la demanda de casación a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., por el término legal, ya que por error se hizo a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Se ordena que por Secretaría se corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, el acta de reparto y la carátula, en el sentido de que la opositora es Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Notifiquese y cúmplase.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA